AMC-OFI-0034979-2020

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 2 de abril de 2020

Oficio **AMC-OFI-0034979-2020**

Señora.
ELIDA MARIA MAY MATOS
Barrio Bosquesito Diagonal 24 N° 50-78
Email: americaunido@hotmail.es
Teléfono: 3116514662
Cartagena

Asunto: Certificado de uso de suelo del predio con referencia catastral N° 01-03-0315-0009-000, ubicado en la D 23C 50 67 Mz E Lo 7 del Barrio Bosquesito.

Referencia: Código de Registro EXT-AMC-20-0025757.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, esta Secretaria de Planeación Distrital, de acuerdo con lo contemplado en el Plano de uso de suelo PFU 5C/5 que hace parte del Decreto 0977 de noviembre 20 del 2001, se permite informar que el Uso Principal del predio identificado con Referencia Catastral No. 01-03-0315-0009-000 y cuya dirección es D 23C 50 67 Mz E Lo 7 del Barrio Bosquesito de ésta Ciudad es RESIDENCIAL TIPO A donde la actividad desarrollada o por desarrollar descrita en su solicitud Colegio Pre escolar y Primaria hace parte de las actividades COMPLEMENTARIAS al hacer parte del uso institucional 1: educación : guardería, jardín infantil, educación preescolar y /o Institucional 2: educativo: Colegio(primaria y bachillerato), dentro del USO RESIDENCIAL TIPO A del inmueble.

Localización Específica.

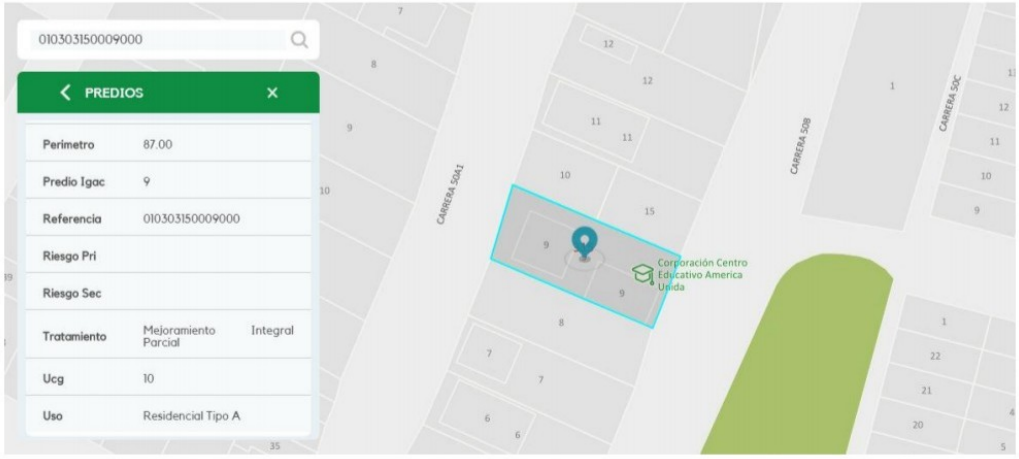

Imagen tomada del Mapa Interactivo de Asuntos del Suelo MIDAS V3

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

PREDIO: 010303150009000

USOS

PRINCIPAL	RESIDENCIAL
COMPATIBLE	COMERCIAL 1, INDUSTRIAL 1
COMPLEMENTARIO	ACTIVIDAD PORTUARIA 1, INSTITUCIONAL 1, INSTITUCIONAL 2
RESTRINGIDO	COMERCIAL 2
PROHIBIDO	ACTIVIDAD PORTUARIA 2, ACTIVIDAD PORTUARIA 3, ACTIVIDAD PORTUARIA 4, ACTIVIDAD TURISTICA, COMERCIAL 3, COMERCIAL 4, INDUSTRIAL 2, INDUSTRIAL 3, INSTITUCIONAL 3, INSTITUCIONAL 4

CUADRO DE REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

RESIDENCIAL TIPO A

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente links: www.midas.cartagena.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

El presente concepto de uso del suelo, se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 1197 de 2016.

Cordialmente,

GUILLERMO AVILA BARRAGAN
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

Xenia Gómez Bustamante
Profesional Especializado Cód. 222 Grado 41

Noel.C

Contestó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo
Contrato 1068 de 2.020